

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 27 de julio)

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo con-
tencioso-administrativo:

Pleito número 4.249.—Ayuntamiento de Santoña contra
la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en
30 de enero de 1922, sobre devolución de cantidades.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Or-
gánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el
ejercicio de los derechos que en el referido artículo se
menciona.

Madrid, 13 de julio de 1922.—El secretario decano,
Julio Villar. 448-114

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

Zona de la capital.—Presupuesto de 1922-23

CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTOS

En certificación de descubiertos expedida por la Inter-
vención de Hacienda, se ha dictado por esta Tesorería de
Hacienda providencia de primer grado de apremio del te-
nor siguiente:

«Por el recaudador de la zona de Santander se proce-
derá por vía de apremio contra el deudor comprendido en
la presente certificación con arreglo al artículo 50 de la
instrucción, hasta la realización del descubierto».

El ejercicio económico, concepto contributivo, importe
del débito y nombre del deudor a quien afecta la certifi-
cación y providencia anterior, es el que se expresa a conti-
nuación:

Número 4.—Red Santanderina de Tranvías, Santander:
Gas y Electricidad y carburo de calcio, 6.542,16 pe-
setas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 de
la instrucción de 26 de abril de 1900, y para su inserción
en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificación al
deudor del primer grado de apremio, expido la presente
en Santander, a 24 de julio de 1922.—Joaquín Ruiz.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación
municipal durante el primer trimestre del año econó-
mico actual de 1922-23.

Día 1.º de abril.—Después de quedar constituido el nue-
vo Ayuntamiento en la forma siguiente: Alcalde presidente
don Roque Fernández Díez; tenientes, don Pablo Marina
García y don Fermín Rodríguez García; procurador Síndi-
do, don Aquilino Rodríguez Cosío; regidor interventor,
don Braulio González Arcera, la Corporación acordó que
las sesiones ordinarias se celebren los domingos de cada
semana, a la hora de las catorce.

Día 2.—Dada cuenta del acta anterior, fecha 26 de mar-
zo, la Corporación acuerda aprobarla por unanimidad.

Se aprueba la distribución de fondos del mes actual.

Dada cuenta del expediente de prófugo instruido al mo-
zo Felipe Rodríguez Rodríguez, número 23 del reemplazo
actual, oído el dictamen del señor síndico, el Ayuntamien-
to acuerda declararlo prófugo y condenándole a los gastos
que origine su captura y conducción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de
la ley Municipal vigente, la Corporación acuerda señalar
tres Comisiones permanentes, siendo éstas Hacienda, Fo-
mento y Beneficencia, y éstas queden formadas con tres
individuos cada una, y procedido a la elección quedan ele-
gidos para la Comisión de Hacienda, don Aquilino Rodrí-

guez, don José Martínez y don Braulio González; para la de Fomento, don Pablo Marina, señor Sáiz y don Ramón Ruiz, y para la de Beneficencia don Fermín Rodríguez, don Tomás Álvarez y don José Canal

Dada cuenta de la liquidación que presenta el apoderado de este Ayuntamiento en la capital, la Corporación acuerda prestarla su aprobación, quedando a favor de este 10,62 pesetas.

Se acuerda nombrar a don Luis Justel para que erpresente a este Ayuntamiento ante la Comisión mixta en el acto del juicio de exenciones.

Día 16.—Se aprueba el acta y diligencia anterior.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la ley municipal vigente, se divide en diez secciones este distrito municipal, por corresponderle al mismo diez concejales, según la escala del artículo 35 de referida ley.

Dada cuenta de las actas de las elecciones para elegir las Juntas administrativas en este término municipal, y resultanco que en algunos de los pueblos han resultado empatados algunos vocales, se procedió al sorteo, y quedan designados el lugar que les corresponde ocupar a cada uno ellos.

Se acuerda pagar a la señora viuda de Villa, por material suministrado a este Ayuntamiento, 87 pesetas.

Se acuerda el pago al médico y tallador nombrados para las operaciones de quintas del actual reemplazo, por estos servicios.

Día 7 de mayo.—Se aprueba el acta y diligencias anteriores.

Se acuerda la distribución de fondos del mes actual, en la forma siguiente: a don Francisco Marina lo que satisfizo al maestro cantero y carpintero por la construcción de una ventana en el local de la Escuela de niñas de Carabeos; a don José Canal y Adolfo Marina, un crédito que se halla consignado a su favor en el actual presupuesto.

En vista de la orden que se recibe de la primera autoridad civil, se acuerda el pago de 150 pesetas a don Vicente Prieto por dietas devengadas en la confección de una liquidación a los cuentadantes de 1901 a 1905.

Dada cuenta de una instancia que presenta don José García Maté, por la que interesa se le devuelva la suma de 700 pesetas, que dice en el año de 1912, al formársele una liquidación como ex depositario recaudador se le obligó a ingresar de más esa cantidad, la Corporación acuerda quede sobre la mesa, para que la Comisión de Hacienda examine la liquidación que dice se le formó, haber si resulta ser cierto lo que expone, y emita el correspondiente informe.

Interesando la Intervención de Hacienda se nombre una persona para recoger las cédulas personales, la Corporación acuerda nombrar a don Pablo Marina y que a la vez abone el primer trimestre de contingente provincial y arbitrio.

Dada cuenta del informe que la Comisión de Fomento ha emitido sobre la petición del terreno que hace el vecino de S. Vitores, la Corporación, enterada que no causa perjuicio a tercero, acuerda que por dos peritos se haga la tasación del terreno y, previa subasta, se adjudique al mejor postor.

Así bien, dada lectura del informe que ha emitido la Comisión de Fomento sobre el terreno que ha solicitado el vecino de Valdeprado Eusebio Ruiz, la Corporación acuerda que, previo nombramiento de dos peritos, se tase el terreno y, previa subasta, se le adjudique al mejor postor.

Día 16 (extraordinaria).—Con las formalidades que previene la ley municipal, se procedió al sorteo de vocales asociados, dando el siguiente resultado:

Sección 1.^a (Arroyal): don José Gutiérrez.—Sección 2.^a (Barruelo): don Manuel Rodríguez Postigo.—Sección 3.^a (Aldea), don Esteban Santiago Andrés.—Sección 4.^a (Malataja); don Zacarias Rodríguez.—Sección 5.^a (Arcera): don Vicente González.—Sección 6.^a (Reocin): don Basilio García Sáinz.—Sección 7.^a (Valdeprado): don Justo Diez Gutiérrez.—Sección 8.^a (Sotillo S. Vitores): don Eduardo Hoyos Seco.—Sección 9.^a (Hormiguera): don Ricardo González.—Sección 10.^a (San Andrés): don Bruno Hoyos, acordando la Corporación se publique este resultado y se notifique por cédula a los elegidos o designados

Día 16 (subsidiaria).—Dada cuenta de la liquidación presentada por el recaudador municipal, correspondiente al ejercicio de 1921-22, de la que se desprende que existen varios descubiertos, procede que por Secretaría se haga o forme la liquidación al agente ejecutivo, para que luego se le entreguen los pendientes de cobro de 1919 a 20 y los contribuyentes forasteros de 1921-22.

A propuesta del señor presidente, la Corporación acuerda autorizar al señor procurador síndico para que incoe demanda contra el vecino de Candenosa, para que se le obligue a dejar la ocupación de un terreno y en las condiciones que se hallaba anteriormente.

Día 4 de junio.—Se aprueba el acta anterior, subsidiaria, extraordinaria y diligencias.

Se aprueba la distribución de fondos del mes actual

Dada cuenta de veintisiete expedientes de partidas fallidas instruidos por el agente ejecutivo, importante 747, 50 pesetas, la Corporación acuerda prestarles su aprobación, y que se le expida una certificación de este acuerdo, a fin de que se date en el cargo que se le tiene formado.

Se acuerda nombrar expendedor de cédulas personales a don Pablo Marina y que se le abone el 3,40 por 100 por su expendición.

Se da cuenta de las subastas celebradas en el día de ayer de dos parcelas de terreno, y la Corporación enterada que una vez ingresen el importe en arcas municipales, se les poseione del terreno

Se da cuenta del informe que la Comisión de Hacienda ha emitido en la instancia que habia presentado don José García Maté colicitando la devolución de 700 pesetas, que en 1912 había ingresado de más, del que se deduce que de los antecedentes que obran en Secretaría no consta que haya ingresado de más, y la Corporación acuerda de acuerdo con el informe, no accediendo a lo que solicita, y que se le dé traslado de este acuerdo

Día 18.—Se da cuenta del acta y diligencia anterior, siendo aprobadas por unanimidad

Se acuerda el pago de 50 pesetas que la Junta administrativa del concejo de los Riconchos a invertido reparando los puentes sobre el rio Ebro.

En vista de la circular que inserta el señor gobernador civil en el «Boletín Oficial», número 67, ordenando se lleve a efecto la ley de Epizootias, la Corporación acuerda se ordene a los señores presidentes de la Junta administrativas, a fin de que estos hagan saber a los dueños de la raza canina la obligación que tienen de llevar a efecto lo ordenado en la presente circular y señalar como impuesto municipal la cantidad de cinco pesetas y previa la formación del padrón se procederá al cobro

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1921-22, la Corporación acuerda pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

Valdeprado del Río, a 3 de julio de 1922.—El alcalde, Roque Fernández.

S	TA- SACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasacio- nes — Pesetas
					Extensión	Tasación	
					Hectáreas	Pesetas	

de Santoña

	60	Matarrasa	Cabarga	6	»	»	60
	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	162	139	239
	120	Idem	Idem	6	177	142	292
	30	Matarrasa	Cabarga	6			
	30	Idem	Idem	6	82	65	95
	»	»	»	»	1253	751	751
	»	»	»	»	95	76	76
	200	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	111	90	290
	»	»	»	»	80	64	64
	80	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	90	72	152
	100	Idem	Idem	6	235	188	288

cente de la Barquera

	300	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	858	686	986
	8	Corta por el pie	Hayedo	1	»	»	8
	8	Idem	Arría	1	»	»	8
	200	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	525	420	620
	80	Rozo	Arría	6	»	»	80
	10	Arranque	Idem	6	»	»	10
	10	Idem	Idem	6	»	»	10
	50	Muertas y Rodadas	Todo el monte	6	125	100	150
	200	Idem	Idem	6	479	383	583
	200	Idem	Idem	6	1114	891	1091
	16	Corta por el pie	Canal de Francos	1	»	»	16
	14	Idem	Idem	1	»	»	14
	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	213	170	220
	200	Idem	Idem	6	375	300	500
	280	Corta por el pie	Mahilla	4	»	»	280
	150	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	398	318	468
	»	»	»	»	362	289	289
	50	Muertas y Rodadas	Todo el monte	6	165	132	182
	100	Idem	Idem	6	342	273	373
	200	Idem	Idem	6	299	239	439
	100	Idem	Idem	6	267	213	313
	200	Idem	Idem	6	440	352	552
	200	Idem	Idem	6	188	150	350
	200	Idem	Idem	6	435	348	548
	180	Corta por el pie	Las Ligorias	2	»	»	180
	80	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	93	74	154
	200	Idem	Idem	6	435	308	508
	50	Idem	Idem	6	129	103	153

Torrelavega

	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	978	782	942
	60	Idem	Idem	6			
	40	Idem	Idem	6	458	366	466
	100	Idem	Idem	6	»	»	80
	80	Rozo	Moroso	6	»	»	15
	15	Arranque	Idem	6	»	»	15
	15	Idem	Idem	6	»	»	80
	80	Rozo	Idem	6	805	644	744
	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	768	574	674
	100	Idem	Idem	6	2281	1824	2074
	250	Idem	Idem	6	582	465	715
	250	Idem	Idem	6	»	»	»

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES
354	B. de P. de Concha	Picallo y La Hoz	Pie de Concha	El Ayuntamiento	Hogares	»
355	Idem	Bao Cerezo y otro	Pujayo	Idem	Idem	»
356	Cartes	Dehesa y Rupila	Cohicillos y Mercadal	Idem	Idem	»
357	Cieza	Rucieza	El Ayuntamiento	Idem	Idem	»
357	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»
357	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»
357	Idem	Idem	Idem	Idem	R. y P.	10
358	Los Corrales	Brazo y otros	Corrales y Somahoz	Idem	Idem	15
358	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares	»
359	Idem	La Gesia	Cóo y Los Corrales	Idem	Idem	»
360	Idem	Cóo	Cóo	Idem	Idem	»
361	Molledo	Canales y Redondo	Molledo y Arenas	Idem	Idem	»
362	Idem	Los Llanos	S. Martín de Quevedo	Idem	Idem	»
362	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»
362	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»
362	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»
363	Idem	Las Cocías	Silió	Idem	Hogares	»

Partido judicial

364	Corvera	Calabozo otros	Alceda	El Ayuntamiento	Hogares	»
365	Idem	Concha y otros	Borleña	Idem	Idem	»
366	Idem	Requejada y otros	Castillo Pedroso	Idem	Idem	»
366	Idem	Idem	Idem	Idem	R. y P.	7
367	Idem	Idem	Idem y Esponzúes	Idem	»	»
368	Idem	Helguera y otros	Corvera	Idem	Hogares	»
369	Idem	Castañeda y otros	Esponzúes	Idem	Idem	»
369	Idem	Idem	Idem	Idem	R. y P.	6
370	Idem	Escobal y otros	Ontaneda	Idem	Hogares	»
371	Idem	Campizas y otra	Quintaua	Idem	Idem	»
372	Idem	Idem	Idem	Idem	R. y P.	8
372	Idem	Matorral y otros	San Vécute	Idem	Hogares	»
373	Idem	Rebollar y otros	Villegar	Idem	»	»
374	Luena	Dehesa y otros	Entrambasmestas	Idem	Hogares	»
375	Idem	Idem	Resconorio	Idem	Idem	»
376	Idem	Valosa y otros	S. Andrés y S. Miguel	Idem	Idem	»
376	Idem	Idem	Idem	Idem	P. y E.	12
376	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»
377	Puenteviesgo	Cuesta y Dobra	Puenteviesgo	Idem	Hogares	»
378	S. P. del Romeral	Aldano	San Pedro	Idem	Idem	»
379	Idem	Roquillo	Idem	Idem	Idem	»
380	Idem	La Lastra	Idem	Idem	»	»
381	Idem	Río Troja	Idem	Idem	Hogares	»
382	S. R. de Riomiera	Candanosa y otros	San Roque	Idem	Idem	»
383	Idem	Los Corrales y otros	Idem	Idem	»	»
384	Selaya	Dosal y otros	Selaya	Idem	Hogares	»
384	Idem	Idem	Idem	Idem	R. y P.	20
385	Vega de Pas	Andaruz	Vega de Pas	Idem	»	»
586	Idem	Dehesa y otros	Idem	Idem	»	»
387	Idem	Garmas	Idem	Idem	Hogares	»
388	Idem	Guzparra	Idem	Idem	Idem	»
389	Idem	Merroquín	Idem	Idem	Idem	»
390	Villacarriedo	Monte Mayor	Abionzo	Idem	Idem	»

ESPECIE	TA-SACIÓ-N - Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasacio- nes - Pesetas
					Extensión - Hectáreas	Tasación - Pesetas	
Idem...	150	Idem.....	Idem.....	6	182	145	295
Idem...	150	Idem.....	Idem.....	6	793	634	784
Roble...	150	Idem.....	Idem.....	6	474	379	529
R. y H...	250	Idem.....	Idem.....	6	2556	2045	2295
Argoma...	50	Rozo.....	Rucieza.....	6	»	»	50
Arcilla...	15	Arranque.....	Idem.....	6	»	»	15
Roble...	80	Corta por el pie.....	Orizal.....	2	»	»	80
Idem...	140	Idem.....	Fuente Grigera.....	2	»	»	140
Idem...	200	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	834	667	867
Idem...	200	Idem.....	Idem.....	6	549	439	639
Idem...	100	Idem.....	Idem.....	6	1141	912	1012
R. y H...	300	Idem.....	Idem.....	6	1725	1380	1680
Turba...	100	Arranque.....	Idem.....	6	639	511	611
Argoma...	80	Rozo.....	Los Llanos.....	6	»	»	80
Arcilla...	20	Arranque.....	Idem.....	6	»	»	20
Piedra...	10	Idem.....	Idem.....	6	»	»	10
R. y H...	400	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	678	542	942

lici Villacarriedo

Roble y A...	130	Corta de robles secos y matarrasa de arbus.	Todo el monte.....	6	210	168	298
Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	123	98	198
H. y A...	180	Corta de robles y hayas secos muertas y rodadas y matarrasa de arbustos.....	Idem.....	6	135	108	288
Roble...	140	Corta por el pie.....	Requejada.....	2	»	»	140
»	»	»	»	»	150	120	120
y A...	180	Corta de robles secos, muertas y rodadas matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	180	144	324
Idem....	180	Idem.....	Idem.....	6	188	150	330
Roble...	120	Corta por el pie.....	Castañeda.....	2	»	»	120
R. y A...	150	Corta de troncos secos e inmaderables y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	128	102	252
Idem....	90	Idem.....	Idem.....	6	105	84	174
Robles...	160	Corta por el pie.....	Campizos.....	2	»	»	160
R. y A...	200	Corta de troncos secos e inmaderables y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	150	120	320
»	»	»	»	»	75	60	60
R. y A...	200	Corta de troncos secos e inmaderables y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	240	172	372
Idem....	200	Idem.....	Idem.....	6	383	276	476
Idem....	200	Idem.....	Idem.....	6	683	492	692
Roble...	240	Corta por el pie.....	Valosa.....	2	»	»	240
Piedra...	25	Arranque.....	Idem.....	2	»	»	25
Roble...	60	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	78	62	122
Idem....	100	Idem y matarrasa de arbustos.....	Idem.....	6	293	205	305
Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	581	407	507
»	»	»	»	»	578	405	405
Roble...	100	Idem y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	291	203	303
Idem....	150	Idem.....	Idem.....	6	162	130	280
»	»	»	»	»	80	64	64
y A...	150	Idem y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	285	171	321
Roble...	200	Corta por el pie.....	Dosal.....	4	»	»	200
»	»	»	»	»	308	222	222
»	»	»	»	»	105	75	75
y A...	130	Corta de troncos secos, muertas y rodadas y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	300	216	346
Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	233	168	268
Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	289	208	308
Idem....	100	Idem.....	Idem.....	6	141	99	199

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERA	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOL. Mts

Partido judicial de S

314	Liérganes	Cabarga	Pámanes	El Ayuntamiento	Hogares	»
315	Medio Cudeyo	De Vicente y otros	Ceceñas y Hermosa	Idem	Idem	»
316	Idem	Cotillo y otros	Sobremazas	Idem	Idem	»
316	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»
317	Idem	Cabarga	San Vitores	Idem	Idem	»
318	Miera	Peña Erada y otros	Miera	Idem	»	»
319	Penagos	La Muñeca	Cabárceno	Idem	»	»
320	Idem	La Acebosa	Sobarzo	Idem	Hogares	»
321	Riotuerto	Cuesta Maliro y otros	Riotuerto	Idem	»	»
322	Solórzano	Hoyo Cortiguero	Riaño	Idem	Hogares	»
323	Idem	Rególfo y Alsar	Solórzano	Idem	Idem	»

Partido judicial de S

326	Lamasón	Hayedo	Lamasón	Al Ayuntamiento	Hogares	»
326	Idem	Idem	Idem	Idem	R. P.	1
327	Idem	Arria	Idem y Herrerías	Idem	Idem	1
327	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares	»
327	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»
327	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»
327	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»
328	Peñarrubia	Agero y otros	Peñarrubia	Idem	Hogares	»
329	Idem	Viescas y otros	Idem	Idem	Idem	»
330	Idem	Canal de Francos y otros	Idem	Idem	Idem	»
330	Idem	Idem	Idem	Idem	R. P.	2
330	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	2
331	Idem	Arguenzo	Idem y Peñamellera	Idem	Hogares	»
332	Rionansa	La Mahilla	Cabrojo	Idem	Idem	»
332	Idem	Idem	Idem	Idem	R. I.	35
333	Idem	Buyezo	Cosío y Rozadío	Idem	Hogares	»
334	Idem	Cuesta y Troncos	Idem	Idem	»	»
335	Idem	Saligote y otro	Idem	Idem	Hogares	»
336	Idem	Ingertos	Idem	Idem	Idem	»
337	Idem	La Frente y otro	San Sebastián	Idem	Idem	»
338	Idem	Matanegrero	Idem	Idem	Idem	»
341	Valdáliga	Caviña y otros	Labarces	Idem	Idem	»
342	Idem	Lamadrid	Lamadrid	Idem	Idem	»
343	Idem	Róiz	Róiz	Idem	Idem	»
343	Idem	Idem	Idem	Idem	R. P.	10
344	Idem	Larterne y otros	El Tejo	Idem	Hogares	»
346	Idem	Escudo y Rucao	Treceño	Idem	Idem	»
247	Idem	La Jerrota	Idem	Idem	Idem	»

Partido judicial de S

348	Anievas	Amagallo y otros	Al Ayuntamiento	Al Ayuntamiento	Hogares	»
348	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»
348	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»
349	Arenas	Moroso	Bostronizo	Idem	Idem	»
349	Idem	Idem	Idem	Idem	Tejera	»
349	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»
350	Idem	Rodil	Pedredo y otros	Idem	Idem	»
350	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»
350	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares	»
351	Idem	Bustablado	San Vicente y otros	Idem	Idem	»
352	Idem	Canieute	Arenas y Molledo	Idem	Idem	»
353	B. de P. de Concha	Ano Braña y otros	Bárcena	Idem	Idem	»

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de junio último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Total	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS		Var.	Hemb.		
247	253	10	6	257	259	516	92	424	3	»	7	11	7	14	21	250	245

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander, 6 de julio de 1922.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de junio último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES					
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	Total	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total			
147	102	87	78	83	110	99	83	11	8	»	110	91	201	124	89	213

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 6 de julio de 1922.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.

Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año actual:

Extraordinaria de 1.º de abril.—Se constituye el nuevo Ayuntamiento, designándose los sábados de cada semana y hora de las dos de su tarde, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Ordinaria de ocho de abril.—Se fijan las Comisiones permanentes para el estudio y dictamen de los asuntos en que haya de intervenir el Ayuntamiento, pasando a designar los individuos que las han de componer.

Dividir el distrito en cinco secciones a los efectos que determinan los artículos 66 y 67 de la ley Municipal, debiendo procederse seguidamente a firmar las listas de contribuyentes.

Aprobar el extracto de acuerdos del cuarto trimestre de 1921, y que desde luego se remita al señor gobernador civil para su inserción en el B. O.

Ordinaria de 15 de abril.—Incluir a doña Julia Gutiérrez Torre en la lista de pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Ordinaria del 29 de abril.—Aprobar el extracto de los acuerdos del primer trimestre del año actual y que desde luego se remita al señor gobernador civil para su inserción en el B. O.

Autorizar a don Fernando Villa Toca para percibir de las oficinas provinciales de Hacienda lo que corresponde a este Ayuntamiento por la formación del padrón de cédulas personales de 1921 y premios de cobranza de las mismas.

Que pase a la Comisión de Policía urbana y rural el escrito presentado por doña Andrea García Rubín denunciando que por don Basilio Torre Llera se había cerrado abusivamente un terreno comunal en el sitio de Traspeña.

Participar al primer jefe de la Guardia civil que si bien se desea la concesión del puesto pedido, se encuentra en la imposibilidad de poder darle casa-cuartel por carecer de edificio adecuado.

Que se satisfaga a don Fermín Gutiérrez Cires las doce pesetas que importan las raciones de pienso facilitadas a caballos del Ejército.

Quedar enterada de la circular del señor gobernador civil sobre vacunación forzosa, y autorizar al señor alcalde para que desde luego adopte las medidas necesarias a ese fin, satisfaciéndose de fondos municipales lo que cueste la linfa y demás gastos necesarios.

Que se recuerde a los vecinos la obligación de tener con guarda sus ganados así como la de no poder pastar el ganado lanar donde veranean las vacas, debiendo girarse visitas periódicas para comprobar si se cumple.

Extraordinaria del día 26 de mayo.—Fueron sorteados los diez contribuyentes que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de asociados en el presente año económico, habiéndoles correspondido ser a don Fidel Ruiz Gutiérrez, don Serafín Díaz Molleda, don Antonio Gutiérrez Santistecan, don Salustiano Pérez Gutiérrez, don Juan Gómez González, don Primo Pérez Floranes, don Amadeo Diego García, don Pedro Martínez Salas, don Inocencio Cosío Cuenca y don Modesto González Cuenca.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria de 30 de abril.—Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los años años de 1915 al 1920, ambos inclusive.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión de es-

te día, la Corporación acordó prestarle su aprobación y que desde luego se remita al señor gobernador civil para su inserción en el B. O.

Rionansa, 8 de julio de 1922.—El alcalde, Manuel Rubín.—El secretario, Pedro A. Noriega.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Penagos

Por término de diez días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería formado para el próximo ejercicio de 1923-24.

Penagos, 18 de julio de 1922.—El alcalde, F. Navedo.

Ayuntamiento de Piélagos

Hallándose confeccionados los apéndices a los amillamientos de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el próximo reparto por este Ayuntamiento, quedan expuestos esta Secretaría, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Piélagos, 18 de julio de 1922.—El alcalde, Bernardo Mirones.

Ayuntamiento de Polaciones

Al vecino de San Mamés don Gregorio San Pedro se le ha extraviado una yegua con una potra lechuza, cuyas señas de las mismas son: La yegua ocho años de edad, pelo negro, calzada de una pata, con estrella en la frente larga estrecha, marcada a fuego recientemente con S P; la potra también es negra y tiene frontina.

Se ruega al que la encuentre dé cuenta a esta Alcaldía o a su verdadero dueño.

Polaciones, 21 de julio de 1922.—El alcalde, Pedro Róiz.

Ayuntamiento de Valderredible

Del monte «Hijedo», del pueblo de Ruijas y otros, se ha extraviado un buey de cinco años de edad, de color rojo claro, alzada regular, de astas algo abiertas y levantadas de los extremos, comprado en Cubillo del Rojo (Burgos), y falta desde el día 6 del actual.

Si alguna persona lo tiene recogido lo pondrá en conocimiento de esta alcaldía, para que su dueño pase a recogerle previo pago de gastos.

Valderredible, a 18 de julio de 1922.—El alcalde, Nicolás Bustamante.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Formado el padrón de perros, conforme acordó la Corporación municipal, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de examen y reclamación, teniendo entendido que transcurrido el mismo y resueltas las reclamaciones que se formulen, se procederá al cobro del impuesto municipal que se tiene establecido.

Valdeprado del Río, 20 de julio de 1922.—El alcalde, Roque Fernández.